



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006765

AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía **PROVEFRUT S.A.**, otorgada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de junio de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará de forma previa, entre otros, todos los actos societarios de las compañías emisoras de valores inscritas en el registro de mercado de valores, actual Catastro Público de Mercado de Valores;

QUE la compañía **PROVEFRUT S.A.** está inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el No. 2008.1.01.00362 de 08 de diciembre de 2008, y mantiene en circulación una emisión de obligaciones de largo plazo inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores bajo el No. 2015.Q.02.001483 de 20 de febrero de 2015;

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores ha remitido el informe de la Subdirección de Control No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2018.0340.M de 20 de julio de 2018, que en su parte pertinente concluye lo siguiente:

"Desde el punto de vista técnico de mercado de valores, se considera que a la fecha del presente informe; PROVEFRUT S.A. en relación a la emisión de obligaciones de largo plazo que se encuentra vigente, ha dado cumplimiento con sus obligaciones en lo que corresponde a: pagos, los cuales han sido realizados a tiempo y en forma a sus respectivos inversionistas, ingresando correctamente la información correspondiente en el Sistema Integrado de Mercado de Valores; y, adicionalmente, las calificaciones de riesgo se encuentran siendo revisadas con la periodicidad establecida en la normativa pertinente, por lo que se desprende que el emisor en referencia se encuentra al día con sus obligaciones en el sector de Mercado de Valores."

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-369 de 31 de julio de 2018, que en su parte pertinente señala:

"De la revisión y análisis, por muestreo, a los libros sociales, estados financieros, registros de contabilidad y documentación de soporte al 30 de junio de 2018, se determinó que el saldo de la cuenta Ganancias Acumuladas es suficiente para pagar el aumento de capital suscrito de USD 2'500.000,00, según lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 28 de mayo de 2018 elevado a escritura pública en la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito el 18 de junio de 2018."

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución ha emitido el informe jurídico contenido en memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1102-M de 01 de agosto de 2018, en el cual recomienda la suscripción de la presente resolución; y,

3
D. G. H. X



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006765

EN ejercicio de las atribuciones asignadas en el artículo 5, numeral 4.1.1.1, literal b), apartado 5 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de US\$ 14'000.000,00 a US\$ 16'500.000,00; y, la reforma del estatuto social de la compañía **PROVEFRUT S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de junio de 2018, en virtud de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías; y, disponer que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme al Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de la misma, devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y proceda con las demás anotaciones que manda la ley; y, c) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía **PROVEFRUT S.A.**, originalmente denominada **PROVEFRUT, PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A.**, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 de agosto de 2018.

AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

SRG/ONL/MGC
Exp. 46427
Tr. 49998-0041-18

QA
28
F